En el Municipio de Guateque (Boyacá), se reunieron **JOHN FREDY CANO PIÑEROS** y **NANCY MILENA TOVAR SAAVEDRA** en su calidad de supervisores designados del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-240-2026**, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2026 y, **IOLAVORANDO S.A.S.** identificado con **NIT 900807696-5** representado legalmente por **DEISY TATIANA SOLANO LAGOS** identificado(a) con **CC. No. 1.049.651.653 DE TUNJA (BOYACÁ)**, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

CONTRATO NO.	CPS-240-2026
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE
NIT.	900.004.894-0
CONTRATISTA	IOLAVORANDO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. No. 900807696-5
REPRESENTANTE LEGAL	DEISY TATIANA SOLANO LAGOS
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.049.651.653 DE TUNJA (BOYACÁ)
OBJETO	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LEGALMENTE AUTORIZADA PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE TRABAJADORES EN MISIÓN, DESTINADOS A APOYAR DE MANERA TRANSITORIA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., CON EL FIN DE ATENDER CONTINGENCIAS OPERATIVAS, VACANCIAS TEMPORALES, INCREMENTOS OCASIONALES EN LA DEMANDA DEL SERVICIO Y DEMÁS CAUSALES LEGALMENTE HABILITANTES, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD, CONFORME A LA ORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE APLICABLE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP No. 368 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, DEL RUBRO PRESUPUESTAL NO. 212020200802, DENOMINADO REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS. CDP No. 358 FECHA 10 DE MARZO DE 2026, DEL RUBRO 245020901, DENOMINADO REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS – ASISTENCIA. CDP No. 402 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026 DEL RUBRO PRESUPUESTAL No. 212020200807, DENOMINADO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.477.000.000)
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
FECHA DE INICIO	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
FORMA DE PAGO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-240-2026

SUPERVISORES	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBGERENCIA CIENTÍFICA

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL (Numero y fecha)	No. 385 de treinta y uno (31) de marzo de 2026 No. 386 de treinta y uno (31) de marzo de 2026 No. 387 de treinta y uno (31) de marzo de 2026
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Sí

PÓLIZAS: SI APLICA.

1. El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:
2. Que, para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
3. Que, en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
4. Que, se encuentran plenamente satisfechos los requisitos para dar inicio a la ejecución contractual.

La presente se suscribe por los intervinientes en Guateque, siendo treinta y uno (31) de marzo de 2026

JOHN FREDY CANO PIÑEROS
SUPERVISOR

IOLAVORANDO S.A.S.
R/L DEISY TATIANA SOLANO LAGOS
CONTRATISTA

NANCY IRLENA TOVAR SAAVEDRA
SUPERVISOR

Elaboró y revisó:	Erika Liliana Contreras Muñoz – Profesional de Apoyo Gestión Contractual	**Firma:**	

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza